

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2017-00828**

Conforme a lo solicitado por el demandante, se dispone:

- Negar la solicitud de entrega de títulos de depósito judicial, ya que consultada la página web del Banco Agrario, no se encontraron títulos consignados a órdenes del proceso.
- Requerir al demandante para que aporte la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>09</u>	Hoy <u>01-03-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	